

CONTRATO No. 2008-093

RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SERVIDORES DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El Servicio de Rentas Internas, en lo posterior SRI, representado por el Director Nacional Administrativo, Dr. Francisco Grijalva Muñoz; y, la compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A., con RUC No. 1791254791001, representada por su apoderado Sr. Patricio Fernando Real Navas, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, en lo sucesivo la Contratista, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las cláusulas que siguen:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

Mediante Memorando No. NAC-DND-JFCV-2008-014 de 3 de octubre de 2008, el Ing. José Cerón, Jefe del Área de Centro de Cómputo, manifiesta que actualmente el Centro de Cómputo de la institución cuenta con 35 servidores de aplicaciones; de los cuales, detalla los equipos que están en proceso de darse de baja por estar completamente obsoletos, los equipos que han cumplido su ciclo de vida útil y necesitan ser reemplazados; y menciona que hay equipos que necesitan aumentar su capacidad de procesamiento para cubrir la demanda de aplicaciones que tienen instaladas; y finalmente, que se ha solicitado hardware que será destinado para soportar los sistemas de información que está gestionando la Oficina de Proyectos o para mejorar la atención en algunas oficinas provinciales. La salida de operación de los equipos obsoletos, la creciente demanda en capacidad de procesamiento para las actuales aplicaciones y la necesidad de cubrir los requerimientos de servidores para los nuevos proyectos, no pueden ser cubiertos si no se hace una renovación tecnológica de algunos servidores de aplicaciones del Centro de Cómputo. Para finalizar, y como consecuencia de lo expuesto, solicita la autorización para la adquisición de los equipos tecnológicos cuyas características técnicas y demás condiciones especifica en la Matriz de cumplimiento que anexa. Señala el precio referencial, la fórmula del reajuste de precios, plazo de entrega, forma de pago, multas, calendario del proceso sugerido y proveedores. El Ing. Luis Sánchez, Director Nacional de Desarrollo Tecnológico, da su visto bueno mediante sumilla de 3 de octubre de 2008.

Por medio del Memorando No. NAC-DNDM-2008-0463 de 8 de octubre de 2008, la Ing. Anabel Paredes, Directora Nacional de Desarrollo Tecnológico (E), solicita designar a quien corresponda realice el proceso de contratación respectivo. Con sumilla inserta en dicho documento el 13 de octubre de 2008, el Director Nacional Administrativo autoriza se inicie el proceso y dispone que el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales continúe el trámite pertinente. La Jefe de esta instancia, mediante sumilla ordena atender la disposición.

[Handwritten signature]

Patricio Real Navas
-1-
170657730.2

Consta la certificación del Área de Presupuesto sobre la disponibilidad de los recursos, con el número de partida presupuestaria, de fecha 6 de octubre de 2008.

Con fecha 21 de octubre de 2008 el autorizador de gasto competente conformó la Comisión de Subasta Inversa que se encargaría de la ejecución de todo el proceso de contratación, y definió el Calendario del mismo. En dicha fecha se efectuó la Convocatoria SRI-NAC-SUB-31-2008 a través de la página www.compraspublicas.gov.ec, para que las empresas interesadas presenten su oferta para la "RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SERVIDORES DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS".

Las compañías COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A. COMPSESA, ASIC ECUADOR S.A. y SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A. presentaron su oferta técnica dentro del plazo establecido en el Calendario. En base del Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por la Comisión conformada para el efecto, contenido en el Memorando s/n de 5 de noviembre de 2008, y de su Informe sustitutivo en Memorando s/n de esa misma fecha, el que fue expedido una vez que la empresa ASIC ECUADOR S.A. convalidó el error de forma que se encontró en su propuesta; la Comisión de Subasta Inversa, conforme consta del Acta de Calificación de esta última fecha, calificó y habilitó a las tres empresas proponentes para que hagan su oferta económica inicial y participen en la subasta.

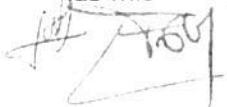
El proceso de puja se efectuó el 7 de noviembre de 2008. Su detalle y resultados finales constan en el Acta de Adjudicación No. 440, por la que se adjudicó el objeto materia de este contrato a la compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A., por presentar la mejor oferta. Dicha Acta de Adjudicación fue suscrita por los miembros de la Comisión de Subasta Inversa y la representante de la empresa adjudicataria y, para los fines consiguientes, se publicó en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

El 7 de noviembre de 2008, la compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A., envía el Formulario No. 3 en el que consta el valor ofertado, ganador de la subasta.

Mediante Memorando No. NAC-ASGM-2008-1508, de 12 de noviembre de 2008, se solicitó a la Dirección Nacional Jurídica elabore el respectivo contrato.

SEGUNDA.- OBJETO.-

Con estos antecedentes, la Contratista se compromete y obliga para con el SRI, a la provisión de la "Renovación tecnológica de servidores del Centro de Cómputo del Servicio de Rentas Internas", con las características y el detalle que constan en los Pliegos, incluidas las Especificaciones Generales y Técnicas, y en sus ofertas técnica y económica, presentadas respectivamente el 31 de octubre y el 7 de noviembre de 2008, las mismas que forman parte integrante de este contrato.



TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

El SRI contrata la provisión de la "Renovación tecnológica de servidores del Centro de Cómputo del Servicio de Rentas Internas", de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 1

SERVIDORES TIPO BLADE

1.1 UPGRADE SOBRE CHASIS HP C7000	
1.1.1 Conectividad a la LAN	
➤ 2 switch Gigabit Ethernet 100/1000 base T, conector RJ45 marca Nortel ó Cisco en caso de ser servidores Blade HP.	
➤ Característica Hot plug. Los switches trabajarán de manera redundante, es decir en caso de falla de uno de los switches, la conectividad a la red de cada servidor no se verá afectada.	
➤ Los switches deberán estar integrados en el chasis blade	
➤ Cada servidor conectado deberá disponer de al menos un puerto en cada switch. Para los slots del chasis que queden libres, también deberán existir puertos suficientes en cada switch como para conectar servidores con configuración mínima en el futuro. Se debe considerar que la conexión a la LAN en todos los casos es redundante	

SERVIDORES BLADES

En el chasis se instalarán 8 servidores de los cuales se adjunta un cuadro resumen de características y el detalle correspondiente de cada tipo.

Cantidad de Servidores	Tipo	Número de CPUS Quad Core instalados/	Cantidad mínima de memoria RAM instalada (GB)	Cantidad mínima de discos instalados	Capacidad mínima de cada disco (GB)
1	A	2	32	2	146
5	B	2	16	2	146
2	C	1	16	2	146

Servidores tipo A	
Cantidad de servidores: 1	
Arquitectura: INTEL ó AMD	
El servidor será tipo blade – hotplug compatible con el chasis que se adquiere en este proceso.	
Tipo de procesador: Quad Core	

[Handwritten signature]

del caso y su estado durante el tiempo que el caso permanezca abierto. Puede ser en la web o correo electrónico.	
Protección Preventiva en hardware	
El servicio de mantenimiento preventivo estará constituido por visitas semestrales que deberán ser realizadas por el proveedor en el que estará incluido lo que se detalla a continuación:	
Limpieza interna y externa de los equipos	
Revisión preventiva de fallas y status del sistema	
Instalación de herramientas de monitoreo preventivo	
Upgrade de firmware	
Reemplazo de partes que vayan a concluir con su tiempo de vida útil (si aplica).	
Pruebas de diagnóstico	
Revisión y depuración de logs	
Actualización de drivers	
El servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo es durante 3 años	
El mantenimiento preventivo para los equipos, se realizará en horario acordado en conjunto con técnicos del SRI	

ANEXO 2

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO UPGRADE SERVIDORES

Upgrade a Servidores HP Blade BL465	
Número de servidores a actualizar: 6	
Características de Servidores	
Upgrade a 5 Servidores BL465 G1 cuentan con 1 procesador Dual-Core AMD Opteron(tm) Processor 2218 y de memoria de 4Gb con 4x1GB, se necesita actualizar a 2 procesadores	
<ul style="list-style-type: none"> • actualizar a 2 procesadores • Se requiere subir a cada servidor 16 GB de memoria adicional. en dimms de 4Gb, (Memoria certificada por parte del fabricante del servidor HP) • 1 tarjeta de red integrada adicional de 2 puertos para 2 de estos servidores 	
1 Servidor BL465 G5 cuenta con 1 procesador AMD Opteron™ mínimo 2356 (2.3 GHz) 512KB L2 Cache per Core, 2MB L3 Cache y memoria de 8Gb con 2x4Gb, se necesita actualizar a 2 procesadores	
<ul style="list-style-type: none"> • actualizar a 2 procesadores • Se requiere subir a 16 GB de memoria instalada. en dimms de 4Gb, (Memoria certificada por parte del fabricante del servidor HP) • 1 tarjeta de red integrada adicional de 2 puertos 	
Upgrade a Servidor HP DL385 G1	
Se requiere que al servidor se adicione 4 discos duros SCSI de 300 Gb	
Conectividad LAN	
Al menos 2 switch Gigabit Ethernet 100/1000 base T, conector RJ45 marca Nortel compatibles con el chasis HP C7000	
Licenciamiento VMWARE Adicional	

Debe incluir todo el licenciamiento de Software de Virtualización VMware Infrastructure Foundation, compatible y certificado para 3 Servidores BL465 (2 G1 Y 1 G5), incluye: ESX Server, Virtual SMP, VMFS, VC Agent, Update Manager y Consolidated Backup. Este software debe incluir el soporte técnico ilimitado y de actualizaciones a nuevas versiones por 3 años 24 x7
GENERALES
El oferente debe proveer todo el hardware y el software, para la óptima operación de todos los servicios y funciones solicitados
El equipo y todos los servidores deberán quedar instalados y funcionando correctamente en el SRI.
Incluir manuales, licencias perpetuas del software, y demás implementos necesarios para la instalación de los equipos ofertados, así como, informes y documentación sobre la configuración, instalación y pruebas. .
Incluir documentación que contenga las especificaciones técnicas solicitadas.
Todos los accesorios solicitados para los upgrades de memoria deberán ser certificados para servidores HP Blade 465C, HP DL385 G1 por parte del fabricante
Los valores de instalación, capacitación y garantía técnica deben estar incluidos dentro de la propuesta final como parte de los componentes adquiridos. Habrá solo una acta de entrega-recepción de todo el paquete de componentes y servicios solicitados una vez que estos hayan sido recibidos a satisfacción por el SRI.
Todo el hardware y software solicitado deberá quedar instalado, configurado y funcionando correctamente
GARANTÍA DE SOFTWARE
Soporte en todo el Software ofertado (Sistema Operativo, Herramientas de administración y monitoreo, software de virtualización) por 3 años con nivel de soporte 7 x 24
Actualización de versiones de software (incluye: sistema operativo y software de virtualización) y firmware de la solución dentro del tiempo de soporte
Derecho a actualizaciones y nuevas versiones en software ofertado para el funcionamiento el Hardware
Subscripción del software de virtualización con VMWare
Sitio de entrega e instalación
Centro de Cómputo del SRI, ubicado en el segundo piso del Edificio de la Unidad de Informática del SRI, Calle Páez No. 657 y Ramírez Dávalos, de la ciudad de Quito.
Instalación
Los equipos deberán ser configurados e instalados correctamente y en forma completa en el SRI, incluyendo su montaje en el chasis Blade tipo C-Class, interconexión interna, LAN (si procede), discos y cualquier otro tipo de tarea necesaria para la correcta operación y funcionamiento. Se deberá incluir todo el software y hardware requerido, parches, paquetes, drivers para el correcto funcionamiento de cada equipo.
Las partes deberán quedar instaladas y funcionando satisfactoriamente en los servidores a realizar la actualización.
Se deberán incluir todos los conectores, cables, adaptadores
El horario de instalación se acordará con los técnicos del SRI y podrá ser en horario laborable o no.
Garantía Técnica para todos los componentes
Las partes para los upgrade se acoplaran a lo establecido en las garantías de los equipos donde se instalen.
Todos los trabajos y repuestos utilizados para corregir los problemas, no tienen costo adicional para el SRI

2709

C-2005-093

AGENCIACIÓN DE SERVIDORES TIPO TOWER PARA LAS OFICINAS DE MACAS, ZAMORA, AG. CENTRO QUITO, AG NORTE QUITO, MILAGRO

Soporte para solucionar cualquier problema que se presentare en el hardware y software entregados	
Actualización de versiones de software y firmware instalados dentro del tiempo de soporte.	

ANEXO 3

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO SERVIDORES TIPO TOWER PARA LAS OFICINAS DE MACAS, ZAMORA, AG. CENTRO QUITO, AG NORTE QUITO, MILAGRO

Servidores tipo tower	
Cantidad de servidores: 5	
Arquitectura: INTEL	
Tipo de procesador: Quad Core	
Memoria RAM 4 GB mínimo (Ocupación máxima de 2 slots) expandible al menos a 8 GB	
Procesador Quad Core Intel Xeon (uno) mínimo 2.66 Ghz	
Tarjeta controladora de arreglo de discos con soporte de RAID 0/1/5 con mínimo 256 MB de cache	
Disco duros SAS: 5 Discos de Mínimo 146 GB c/u Hot Plug de 15,000 rpm	
Memoria Cache del Procesador: 4 MB mínimo	
Puerto USB: 4 mínimo	
CD /DVD-ROM 24X o superior	
Tarjeta Ethernet PCI (Dos): 10/100/1000 Mbps Wake OnLan	
Consola de Administración: Vía tarjeta Ethernet 10/100 Independiente. Esta consola deberá permitir: Administración Gráfica del Servidor, Instalación Remota del Sistema Operativo, Actualización de Firmware, Control Remoto del botón de Power.	
Ratón 2 botones	
Teclado en inglés	
Monitor de mínimo 17 pulgadas	
Fuentes de poder redundantes y Hot Swap	
Ventiladores redundantes	
Unidad de Tape Interna: Tecnología Ultrium o superior, Interfaz tipo SCSI, Capacidad de 200 GB o superior con compresión, Incluir 4 cintas de datos y 1 cinta de limpieza por cada Servidor.	
GARANTIA	
3 años en partes y mano de obra.	
REQUERIMIENTOS GENERALES	
Todos los componentes o partes deben ser originales de la marca ofertada u homologados por el fabricantes, en este caso se deberá especificar los homologados mediante carta del oferente	
El proveedor deberá presentar una carta de garantía técnica por los equipos ofertados, por un periodo mínimo de tres años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción. Esta carta deberá garantizar la calidad, fabricación y componentes de los equipos	
Mantenimiento correctivo y soporte técnico en modalidad 13 x 5, "en el lugar", durante la vigencia de la garantía técnica, con un tiempo máximo de respuesta de 4 horas, en la	

ciudad de Quito.	
Mantenimiento correctivo y soporte técnico 8 x 5, "en el lugar", durante la vigencia de la garantía técnica, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas, en las ciudades de Macas, Zamora y Milagro	
Mantenimiento preventivo semestral "en el lugar", mientras dure la garantía técnica del equipo, en las ciudades de Quito para 2 servidores, y para un servidor en cada una de las siguientes ciudades: Macas, Zamora y Milagro. El mantenimiento se realizará en horas no laborables	
En el evento de que la reparación de cualquiera de los equipos, desde que se reportó el problema, supere las 12 horas en la ciudad de Quito o 72 horas en el resto de ciudades, el proveedor se compromete a entregar un equipo de iguales o superiores características en perfectas condiciones, dentro de las próximas 4 horas laborables en las oficinas del SRI de Quito (Páez 657 y Ramírez Dávalos).	
El oferente deberá presentar la certificación otorgada por el fabricante, en donde se le acredite como un Centro Autorizado de Servicio y Reparación (CAS) de la marca de los equipos ofertados, o en caso de no serlo, informar con qué empresa certificada mantiene relación para prestar el servicio técnico, en cuyo caso deberá presentar la certificación CAS de dicha empresa.	
Se deberá incluir todo el hardware y software necesario para la completa funcionalidad de los equipos descritos, Los equipos se recibirán instalados, configurados y funcionando a plena satisfacción del SRI	
El oferente deberá tener al menos un técnico certificado por parte del fabricante en la solución ofertada, presentar certificados técnicos.	
Sitio de entrega e instalación	
Centro de Cómputo del SRI, ubicado en el segundo piso del Edificio de la Unidad de Informática del SRI, Calle Páez No. 657 y Ramírez Dávalos, de la ciudad de Quito.	

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio que el SRI pagará a la Contratista por el objeto materia de este contrato, y que incluye absolutamente todo lo requerido para la debida ejecución del contrato a plena satisfacción del SRI, es el de ciento veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 125,000.00), según el siguiente detalle:

Nº	BIENES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO USD	VALOR TOTAL USD
1	Servidores Tipo Blade	8	8,500.00	68,000.00
2	Upgrade a Servidores	6	2,000.00	12,000.00
3	Servidores Tipo Tower	5	6,200.00	31,000.00
4	Componentes de Servicios			
	Instalación	1	3,000.00	3,000.00
	Configuración	1	3,500.00	3,500.00
	Soporte Técnico	1	4,500.00	4,500.00
5	Capacitación	1	3,000.00	3,000.00
			TOTAL USD*	125,000.00

* Este valor no incluye IVA. El SRI tiene IVA 0%

[Handwritten signature]

El pago por el objeto materia de este contrato, se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria N° 840107 "Equipos, sistemas y paquetes informáticos", de la siguiente manera: setenta por ciento (70%) de anticipo y treinta por ciento (30%) a la entrega de la solución total, a plena satisfacción del SRI.

Las cantidades del Cuadro de Cantidades de los bienes a suministrar, podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas.

De todo pago se efectuarán las retenciones de ley.

QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO.-

La entrega de la "RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SERVIDORES DEL CENTRO DE COMPUTO DEL SRI", se requiere en los siguientes plazos:

- **Servidores tipo blade:** sesenta (60) días calendario a partir del pago del anticipo.
- **Upgrade servidores:** cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del pago del anticipo.
- **Servidores tipo tower:** cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del pago del anticipo.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-

La administración y supervisión del contrato estará a cargo del Director Nacional de Desarrollo Tecnológico o la persona que para el efecto éste designe.

Todas las comunicaciones entre las partes, sin excepción, serán por escrito.

SÉPTIMA.- ENTREGA RECEPCIÓN.-

Al término de este contrato, las partes dejarán constancia de ello en un Acta, en la que además se efectuará la liquidación técnica, económica y de plazo del contrato.

El Acta se suscribirá en un plazo no mayor a quince (15) días contado a partir de la solicitud escrita por parte de la Contratista, siempre que no existiera razón fundamentada por parte del SRI para la negativa a la firma de la misma. Si la hubiere, el SRI fijará un plazo para que la Contratista atienda los reclamos.

En esta oportunidad se entregara la actualización de la Garantía técnica: fecha de inicio y terminación, número de serie de los equipos objeto de la garantía.

La Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico del SRI, designará dos (2) delegados para esta recepción.

OCTAVA.- REAJUSTE DE PRECIOS.-

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios, estipulados en este contrato, se reajustarán para efecto del pago, desde la fecha de variación de los mismos, mediante la aplicación de la fórmula polinómica que se detalla a continuación:

FÓRMULA POLINÓMICA DE REAJUSTE DE PRECIOS

La fórmula a aplicar se detalla a continuación:

$$PR = P0 [P1(B1/B0) + P2(C1/C0) + P3(D1/D0) + P4(E1/E0)]$$

$$PR = P0 [0,800(B1/B0) + 0,024(C1/C0) + 0,084(D1/D0) + 0,092(E1/E0)]$$

Donde:

PR = valor reajustado de la planilla

P0 = valor de la planilla

P1 = Coeficiente de EQUIPO DE COMPUTACION QUITO 0.800

P2 = Coeficiente de ENSEÑANZA TERCIARIA QUITO 0.024

P3 = Coeficiente de REMUNERACION GRUPO TECNICO 0.084

P4 = Coeficiente de OTROS 0.092

B0 = índice de precios 30 días antes de la fecha de cierre de presentación de las ofertas

IPC QUITO 0913 EQUIPO DE PROCESAMIENTO E INFORMACIÓN (D)

B1 = índice de precios 30 días antes de la fecha de cierre de presentación de las ofertas

IPC QUITO 0913 EQUIPO DE PROCESAMIENTO E INFORMACIÓN (D)

C0 = índice de precios 30 días antes de la fecha de cierre de presentación de las ofertas

IPC QUITO 104 ENSEÑANZA TERCIARIA

C1 = índice de precios a la fecha de pago de la planilla

IPC QUITO 104 ENSEÑANZA TERCIARIA

D0 = Sueldos y salarios del grupo técnico, vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas.

PROGRAMADO R C ACUERDO 118 BANCOS 0802021301

D1 = Sueldos y salarios del grupo técnico a la fecha de pago de la planilla

PROGRAMADO R C ACUERDO 118 BANCOS 0802021301

E0 = índice de precios 30 días antes de la fecha de cierre de presentación de las ofertas

IPC QUITO 0 GENERAL

E1 = índice de precios a la fecha de pago de la planilla

IPC QUITO 0 GENERAL

NOVENA.- GARANTÍAS.-

Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder de las obligaciones que contrajere a favor de terceros, relacionadas con el mismo, la Contratista a la firma de este instrumento, rinde una garantía a satisfacción del SRI, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía otorgada en función de este contrato, hasta la entrega recepción, después de cuyo acto la misma le será devuelta.

Garantía del Buen Uso del Anticipo.- Igualmente, a la firma del contrato, la Contratista rinde una garantía de la ley a satisfacción del SRI, por el 100% del valor del anticipo que se le entrega.

Garantía Técnica.- Por último, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos materia de este contrato, la Contratista rinde una garantía técnica por un término de tres (3) años, contado a partir de la fecha de firma del acta de entrega-recepción, y que debe cubrir, sin costo alguno para el SRI, lo indicado en las Especificaciones Generales y Técnicas de los Pliegos. La misma que ha sido revisada y aprobada por el DNT.

La renovación de las garantías se efectuará con por lo menos cinco (5) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario el SRI queda facultado para hacerlas efectivas de forma inmediata y sin previo aviso.

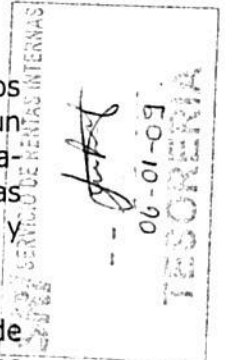
DÉCIMA.- MULTAS.-

Se multará a la Contratista con el tres por mil (3/1000) del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega de la solución completa, materia de este contrato.

Se multará al Contratista con la suma de ciento cincuenta (150) dólares de los Estados Unidos de América, por cada hora de retraso en el reemplazo de piezas y solución de problemas, a menos de que el SRI haya autorizado el retraso.

Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, el SRI podrá dar por terminado este instrumento de manera anticipada y unilateral, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y declarándolo Contratista incumplido.

No habrá lugar a la imposición de las multas cuando hubiere fuerza mayor, caso fortuito o hechos imputables al SRI. En tales casos, dentro de un término de dos (2) días contado a partir del hecho producido, la Contratista comunicará al SRI la causa por la que se ha incumplido con los requerimientos de la Institución, y ésta a su vez, tendrá



A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

CONFIRMADO

CONFIRMADO
CONFIRMADO

En caso que las partes de mutuo acuerdo renunciaren al convenio arbitral, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación, las controversias que entre ellas surgieren por la ejecución de este instrumento, se resolverán en sede judicial ante el Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Administrativo con sede en Quito.

DÉCIMO QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Son documentos de este contrato y forman parte de él:

1. Copia notarizada del poder otorgado por la compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A., a favor del Sr. Patricio Fernando Real Navas;
2. Copia notarizada del certificado de constar inscrita en el Registro Único de Proveedores (RUP);
3. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
4. Garantía de Buen Uso del Anticipo;
5. Garantía Técnica;
6. Copia de los documentos señalados en la cláusula de antecedentes de este contrato; y,
7. Oferta técnica y económica de la Contratista.

Para constancia, las partes, libre y voluntariamente, y de común acuerdo, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, y en tal virtud lo suscriben en tres ejemplares de igual valor y contenido, en San Francisco de Quito, D. M., a 31 DIC 2010


Dr. Francisco Grijalva Muñoz
**DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**


Sr. Patricio Fernando Real Navas
**APODERADO
SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A.**